

Informe Final

Informe No.:	AI 036-2023	Fecha:	14-02-2023
Detalle:	Estudio de “Seguimiento a implementación de recomendaciones”.		
Dirigido a:	Director Ejecutivo – Dr. Alejandro Ortega Calderón		
Período auditado:	Periodos 2017 al 2022		

<i>Junta Directiva</i>		<i>Formato</i>	<i>Administración</i>		<i>Formato</i>
Junta Directiva	Copia	Digital	Subdirección Ejecutiva	Copia	Digital
			Archivo	Copia	Digital

INDICE	Página
I. Introducción y Alcance del Trabajo	3
II. Limitaciones	4
III. Normativa Aplicada	4
IV. Hechos Subsecuentes	5
V. Resultados del Trabajo	6-11
VI. Conclusiones	11
VII. Recomendaciones	12

I. INTRODUCCION Y ALCANCE DEL TRABAJO

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el análisis y verificación efectuada del Estudio de *“Seguimiento a implementación de recomendaciones”*, el cual se origina de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2022.

En este estudio se establecieron los siguientes objetivos:

Objetivo General

Comprobar que las recomendaciones emitidas por la Auditoría, para las cuales la Administración ha manifestado su cumplimiento, se encuentran efectivamente implementadas y en operación.

Objetivos Específicos

- a) Verificar el cumplimiento de las recomendaciones indicadas por la Administración como implementadas y que la misma esté operando.
- b) Determinar el estatus de las recomendaciones que se encuentran pendientes y determinar si poseen un avance, pero requieren más tiempo para su implementación, si están pendientes pero vigentes o si están vencidas.

ALCANCE DEL ESTUDIO

La evaluación comprendió el análisis de todas las recomendaciones de informes y advertencias de auditoría que se mantenían en estatus pendiente y en trámite por parte de la Administración; así mismo se realizó una verificación documental sobre las recomendaciones que a la fecha de este informe se señalaron como atendidas. El análisis abarcó recomendaciones emitidas desde el año 2017 (más antigua pendiente) hasta las de informes emitidos en el mes de agosto del 2022.

El alcance consideró las siguientes actividades:

- a) Se tomo el listado de las recomendaciones que al inicio de esta revisión estaban clasificadas en las matrices de seguimiento como pendientes o en trámite, y se le solicitó a cada una de las Gerencias responsables nos indicaran su estado, así como la documentación soporte de los avances y las recomendaciones atendidas, con el fin de validar que la implementación está operando y determinar el estatus actual de cada una de ellas.
- b) Se recibieron las matrices actualizadas con los respectivos avances expuestos por las áreas y la documentación soporte.

- c) Se analizaron cada una de las recomendaciones con base en lo indicado en los puntos anteriores, así como el criterio de experto de la Auditoría, y se actualizaron según las siguientes categorías establecidas:
- **Atendida:** Cuando la administración ha generado las acciones suficientes para el cumplimiento de las recomendaciones, las evidencia documental o físicamente según corresponda, y la auditoría interna realiza la verificación a satisfacción.
 - **Trámite:** Cuando se han ejecutado acciones, no obstante, la recomendación no se ha atendido en su totalidad.
 - **Pendiente:** Cuando no se ha ejecutado ningún tipo de acción sobre el cumplimiento de la recomendación.
 - **Cerrada:** Cuando la recomendación ya no tiene vigencia según el giro de la operación o bien cuando se contempla el tema en un informe más reciente o se realizará una próxima evaluación según el Plan Anual de Auditoría interna.
 - **Redireccionada:** Cuando la recomendación debe ser trasladada a otra área que posee la competencia de poder ejecutarla.
- d) Se actualizaron las matrices contemplando la información obtenida de la administración, con los comentarios de la Auditoría Interna, nivel de riesgo, estado actualizado.

II. LIMITACIONES

El departamento de Administrativo Financiero no suministró respuesta del avance de la implementación de recomendaciones dirigidas a su área, por lo que no se tiene evidencia formal de las gestiones realizadas por esa dependencia. Siendo esta una limitación al alcance de este informe.

III. NORMATIVA APLICADA

Este seguimiento fue realizado en aplicación de la siguiente normativa:

- a) Ley 4179 de Asociaciones Cooperativas y creación del INFOCOOP y otras normas conexas.
- b) Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009).
- c) Normas de control interno para el Sector Público (R-CO-9-2009)
- d) Normas generales de auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)
- e) Ley General de Control Interno 8292.

La Administración es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de políticas y procedimientos de control interno necesarias para proteger los recursos del Instituto, cumplir con las diferentes normativas aplicables a la operación. Al respecto se mencionan las siguientes disposiciones:

- a) Norma 206 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público:

***Seguimiento.** Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas.*

La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.

La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

- b) Artículo 10 de la Ley General de Control Interno: **Responsabilidad por el sistema de control interno.** “Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Así mismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.
- c) Artículo 18 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos: **Responsabilidades de control.** “El control interno será responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia. En los procesos donde participen dependencias diferentes, cada una será responsable de los subprocesos o actividades que le correspondan...”.
- d) Dado el carácter a posteriori de sus revisiones, esta Auditoría Interna se reserva el derecho de una evaluación posterior.

IV. HECHOS SUBSECUENTES

Adicional a la normativa anteriormente indicada, para la realización del presente estudio se establece como marco el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del INFOCOOP, en el cual incluye un procedimiento de seguimiento de recomendaciones. Es importante señalar que dicho documento fue actualizado de acuerdo con las disposiciones señaladas por la Contraloría General de la República en su informe DFOE-GOB-IF-00013-2022 denominado: “Informe de Auditoría de Carácter Especial Sobre la Gestión de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo”.

En vista de lo anterior el procedimiento de seguimiento se amplió en los siguientes aspectos:

1. Las acciones a realizar en el caso de recomendaciones sin cumplir.
2. Mecanismos que aseguren el establecimiento de fechas máximas de cumplimiento de las recomendaciones en los informes emitidos.
3. Procedimientos o acciones a realizar en la atención de prórrogas solicitadas por la administración.
4. Procedimientos o acciones para hacer frente a las desviaciones en el cumplimiento de las recomendaciones.

Dicha actualización entró en vigor a partir del 1 de noviembre del presente según oficio AI 244-2022 del 21 de octubre 2022, por lo que se implementará para el estudio de seguimiento que será llevado a cabo en el primer semestre del periodo 2023.

V. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO REALIZADO

1. DETALLE DE RECOMENDACIONES

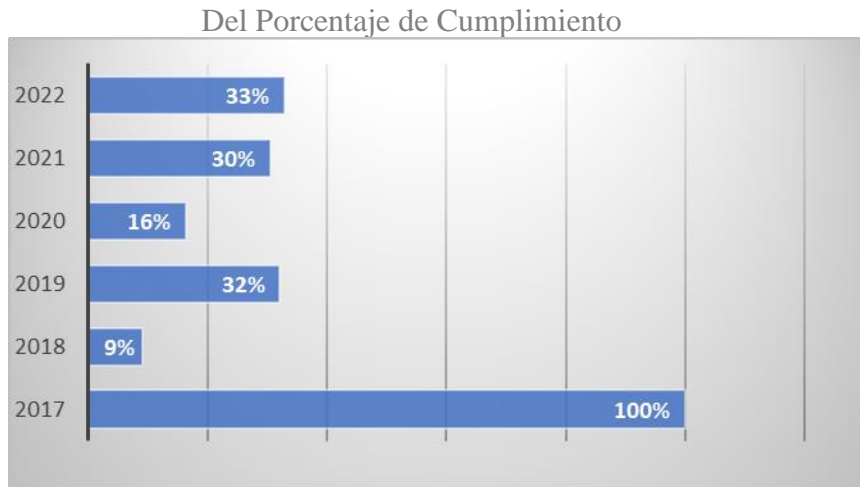
Se procedió a revisar el avance de las recomendaciones emitidas por auditoría que a la fecha de la revisión se encuentran pendientes o en trámite, estas datan del año 2017 hasta agosto 2022, así como las que fueron indicadas como atendidas por la Administración.

A continuación, se ilustra el estado actualizado de las recomendaciones a corte al mes de agosto 2022.

CUADRO #1

Periodo	Total de recomendaciones emitidas	Estado de recomendaciones de la Auditoría Interna							Total de recs. por atender actualizado
		Desestimadas	Recs. netas	Cerradas	Redireccio- nadas	Pendientes	Trámite	Atendidas	
2017	1	0	1	0	0	0	0	1	<u>0</u>
2018	11	0	11	0	0	0	10	1	<u>10</u>
2019	28	0	28	11	3	1	4	9	<u>8</u>
2020	79	0	79	12	16	11	27	13	<u>54</u>
2021	82	0	82	11	9	22	15	25	<u>46</u>
2022	79	0	79	1	0	46	6	26	<u>52</u>
Totales	280	0	280	35	28	80	62	75	170

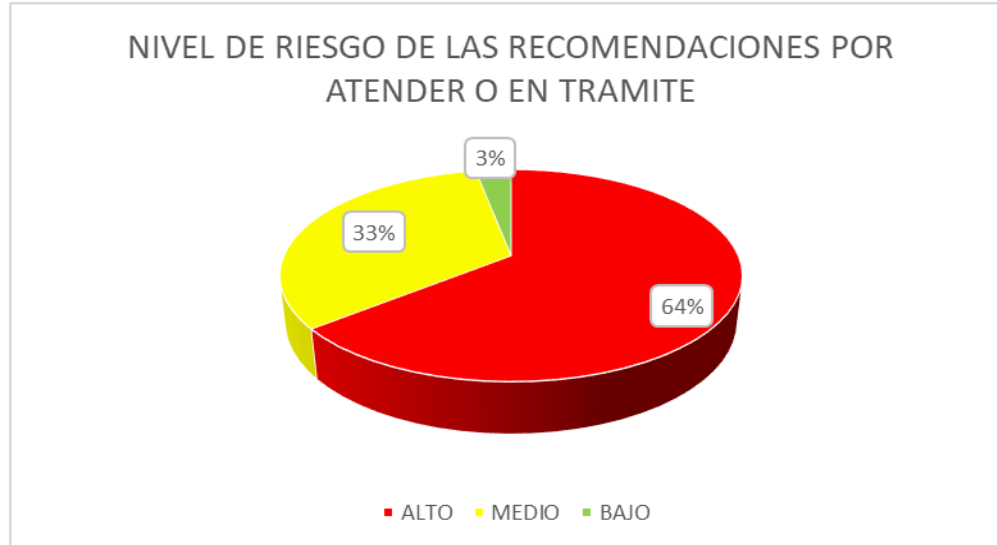
GRÁFICO #1



Fuente: Elaboración propia.

El gráfico #1 muestra el porcentaje de cumplimiento de recomendaciones por parte de las áreas con corte al mes de agosto 2022, se puede observar para los últimos 4 periodos un grado de cumplimiento bajo, en promedio un 27% tomando en consideración que para el último periodo (2022) al ser las recomendaciones más recientes están en plazo de cumplimiento debido a las fechas de emisión de los informes.

GRÁFICO #2



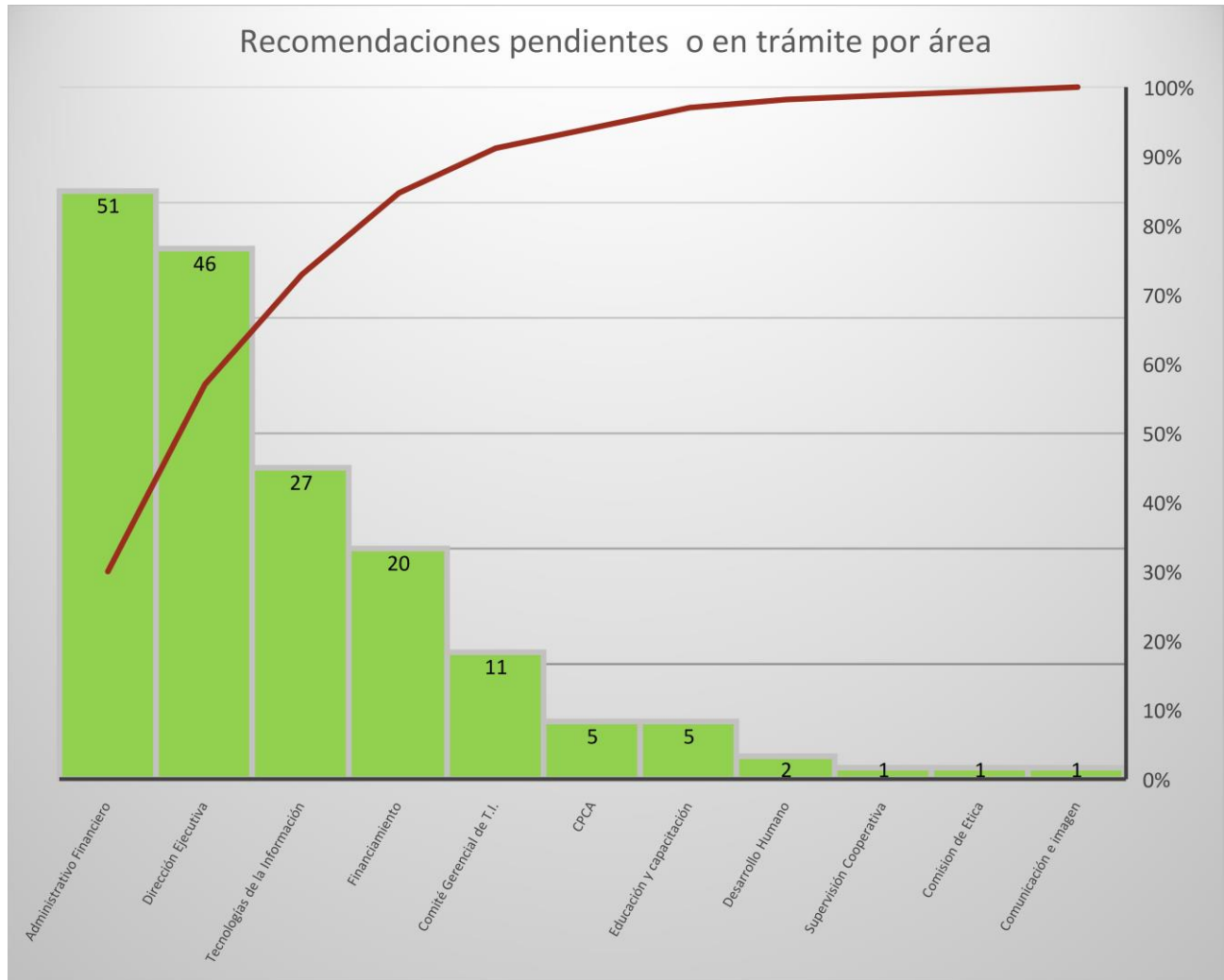
Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico #2 se puede observar las recomendaciones por atender o en trámite por nivel de riesgo; se logra apreciar que la concentración de recomendaciones se da en las de alto riesgo con un 65% lo cual representa 109 recomendaciones, seguidamente por un 32% de recomendaciones 56 en términos absolutos con riesgo medio y en última instancia recomendaciones de riesgo bajo con un total del 3% 5 en términos absolutos del total pendientes o en trámite.

Las recomendaciones que se encuentran por atender por área se dividen de la siguiente manera:

RECOMENDACIONES PENDIENTES O EN TRAMITE POR ÁREA Y PERIODO AL MES DE AGOSTO 2022		
PERIODO	ÁREA	RECOMENDACIONES POR ÁREA
2018	Financiamiento	4
	Administrativo Financiero	6
	TOTAL	10
2019	Tecnologías de la Información	1
	Dirección Ejecutiva	3
	Financiamiento	3
	Comunicación e imagen	1
	TOTAL	8
2020	Tecnologías de la Información	13
	Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA)	3
	Comité Gerencial de T.I.	8
	Administrativo Financiero	22
	Comisión de Ética	1
	Dirección Ejecutiva	3
	Financiamiento	4
TOTAL	54	
2021	Dirección Ejecutiva	19
	Financiamiento	7
	Supervisión Cooperativa	1
	Comité Gerencial de T.I.	3
	Administrativo Financiero	1
	CPCA	2
	Tecnologías de la Información	8
	Educación y capacitación	5
TOTAL	46	
2022	Dirección Ejecutiva	21
	Financiamiento	2
	Administrativo Financiero	22
	Desarrollo Humano	2
	Tecnologías de la Información	5
TOTAL	52	
Total General		170

GRÁFICO #3



Fuente: Elaboración propia

El gráfico #3 detalla las áreas con recomendaciones por atender o en trámite, llama la atención que más de un 80% de las recomendaciones pendientes se concentren en 4 áreas,

Cabe mencionar, que para obtener los datos indicados anteriormente y como parte del análisis realizado se procedió a redireccionar algunas recomendaciones.

2. ANÁLISIS DE LAS RECOMENDACIONES:

- Sobre las recomendaciones pendientes o en trámite:** De la información anterior es de especial atención que el área con mayor cantidad de recomendaciones en trámite o pendientes se presenta como una limitación al presente estudio, según se informó vía Microsoft Teams por la asistente administrativa de dicha área, se iba a solicitar una prórroga de atención, sin embargo a la fecha de emisión del presente informe no se cuenta con una solicitud formal ni justificación en la omisión de la respuesta al seguimiento requerido por parte del departamento Administrativo Financiero.

Así mismo es importante el señalar que las áreas administrativas que poseen mayor cantidad de recomendaciones son departamentos de soporte institucional, como es el caso de Administrativo Financiero y Tecnología de la Información y Comunicación, o bien de decisión en el caso de la Dirección Ejecutiva, lo que provoca afectaciones y retrasos en la gestión operativa de la institución para la mejora del control interno, así como en el avance de gestiones de proyectos institucionales que afectan o benefician a toda la institución.

- **Sobre la situación del Comité Gerencial de TI:** En el primer semestre del presente periodo 2022 persiste la situación que se presentó desde el periodo 2021, a pesar de integrarse nuevamente el Comité Gerencial de Tecnologías de la Información, dicho cuerpo colegiado se ha reunido en el presente periodo solamente en 3 ocasiones lo que podría afectar el avance de las recomendaciones y de su acción operativa.

Referente al tema anterior la normativa COBIT 2019, menciona en el apartado EDM01.02 sobre dirigir el sistema de gobierno, las siguientes Actividades:

“1- Evaluar la eficacia y el rendimiento de aquellas partes interesadas a las que se le ha delegado la responsabilidad y autoridad para el gobierno empresarial de I&T.

2- Establecer o delegar el establecimiento de estructuras, procesos y prácticas de gobierno en línea con los principios de diseño acordados.

3- Establecer un consejo de administración de gobierno de I&T (o equivalente) a nivel del consejo de administración. Este consejo de administración debería garantizar que el gobierno de la información y la tecnología, como parte del gobierno de la empresa, se aborda de forma adecuada; aconsejar sobre la dirección estratégica a seguir; y determinar la priorización de los programas de inversión habilitados por I&T en línea con la estrategia y prioridades del negocio de la empresa.

4- Asignar la responsabilidad, autoridad y rendición de cuentas por las decisiones de I&T en línea con los principios de diseño de gobierno, de los modelos de toma de decisiones y de delegación acordados.

5- Asegurar que los mecanismos de comunicación y presentación de informes proporcionan la información adecuada a los responsables de la supervisión y toma de decisiones...”

- **Sobre las recomendaciones cerradas:** Corresponden principalmente a recomendaciones emitidas durante el proceso de modernización anterior, referidas al mismo y a la Unidad de Seguimiento de Crédito, cuya resolución puede darse según lo indica el MIDEPLAN en su oficio DM 694-2019 únicamente por una modernización parcial o total, así mismo porque dicho proceso de modernización fue declarado fallido por la Junta Directiva, en segunda instancia a procesos que han variado prácticas administrativas que motivaron

las recomendaciones, lo cual provoca que al cambiar el proceso o extinguirse la causa la recomendación pierde vigencia, en última razón de cierre corresponde a cronogramas de atención que no fueron atendidos por las unidades auditadas, y las recomendaciones fueron atendidas o están en trámite.

Es importante mencionar que en el informe del “Estudio Especial del Proceso de Reestructuración Integral del INFOCOOP” (AI 252-2022 informe borrador) se abordan recomendaciones que la institución debe tomar en consideración ante un eventual nuevo proceso parcial o total de reestructuración.

VI. CONCLUSIONES

6.1 Se actualizaron las recomendaciones en sus diferentes estados según corresponda, las cuales deberán ser abordadas por la Administración para su trámite pasando de 280 al inicio del proceso a 170 luego del presente seguimiento.

6.2 Mas de un 80% de las recomendaciones en trámite y o pendientes son concentradas en 4 instancias, 2 de ellas de soporte institucional, afectando el desempeño de otras áreas, y no solo el grado de cumplimiento de las recomendaciones, si no en una clara desmejora del control interno y gestión institucional.

6.3 El departamento Administrativo Financiero ha incumplido con el envío del reporte a esta Auditoría Interna del avance de recomendaciones emitidas en los informes de Control Interno, por lo que el estado de las recomendaciones de dicha área auditada se desconoce y no fue actualizado.

6.4 La atención de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna se convierte en un requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, que reza:

“Causales de responsabilidad administrativa....

...El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable...

...Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente...”

6.5 En vista de la entrada en vigor del nuevo procedimiento de seguimiento de recomendaciones se señala que esta auditoría solo podrá brindar una única prórroga de acuerdo lo establecido en dicho procedimiento, en caso de una no atención se aplicaran las causales de responsabilidad administrativas correspondientes.

VII. RECOMENDACIONES PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

7.1 Instruir al Gerente Administrativo atender la actualización del estado de las recomendaciones enviada a dicha gerencia desde el mes de setiembre 2022.

7.2 Presentar un cronograma de los proyectos institucionales los cuales lidera la Dirección Ejecutiva o bien exista algún equipo interdepartamental por ejemplo el de integración de Servicios, Gestor Documental, Balance Social y otros procesos sujetos de aprobación de la Dirección Ejecutiva, que permita identificar los responsables de los mismos y los plazos de atención, así como el estado de dichos proyectos y procesos, lo anterior en vista de su relación con el cumplimiento de recomendaciones de departamentos tales como, Supervisión, Comunicación e Imagen, Desarrollo Humano etc.

7.3 Valorar la aplicación de causales de responsabilidad administrativa por la no atención del requerimiento enviado por esta auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

Auditor asignado al estudio:

Revisado:

LIC. ESTEBAN SALAZAR MORA
AUDITOR ASISTENTE

LICDA. ALEJANDRA CALVO JIMÉNEZ
AUDITORA SUPERVISORA

Revisado y aprobado:

LIC. GUILLERMO CALDERÓN TORRES
AUDITOR INTERNO

ESM/ACJ/GCT/

